



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 047-2005-MTC/16

Lima, 31 AGO. 2005

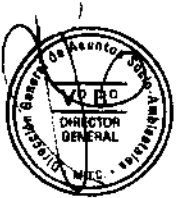
Vista, la solicitud de **PROVIAS NACIONAL** para que se apruebe el Estudio Definitivo para la Construcción del Nueve Punteo Sandra y Accesos, Informe N° 06: Informe Final, Volumen 08: Informe de Impacto Ambiental, elaborado por el Consorcio O. Muroy Ingeniero Consultor y C.P.S Ingeniería S.A.C, Consultoría - Proyectos - Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



S
EP

Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa C.P.S. DE INGENIERIA S.A.C, una de las que conforman el consorcio que elaboró el estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 042-2003-MTC/16 del 11 de diciembre de 2003;

Que, mediante Informes N° 270-2005-MTC/16.01 y N° 055-2005-MTC/16.01.epp, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga la conformidad correspondiente al Estudio Definitivo sub materia, en mérito de haber cumplido con presentarlo de acuerdo a los Términos de Referencia y a la normatividad ambiental vigente, recomendando a esta Dirección General su aprobación final;

Que, asimismo, mediante Informes N° 018-2005-MTC/16.02, 009-2005-MTC/16.02.JIFV y 064-2005-MTC/16.02APN, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos otorga conformidad al Estudio sub exámine, en tanto se manifiesta que en la identificación de impactos ambientales no existe la afectación a predios ni reubicación de poblaciones aledañas;

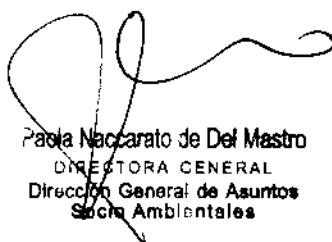
De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Estudio Definitivo para la Construcción del Nueve Punte Sandra y Accesos, Informe N° 06: Informe Final, Volumen 08: Informe de Impacto Ambiental, elaborado por el Consorcio O. Muroy Ingeniero Consultor y C.P.S Ingeniería S.A.C, Consultoría – Proyectos – Supervisión**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

